

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	FORMATO SOLICITUD DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: 11-FR-01	
		Versión: 5	Página: 1 de 4
		Vigente desde: 22-07-2019	

Fecha de la solicitud:	<u>01 / 09 / 2021</u>		
Solicitante (jefe de dependencia):	PAULA ANDREA GIRÓN URIBE		
	Personera Delegada 040-04		
	Personería Delegada para la Coordinación del Ministerio Público y los Derechos Humanos		
Recursos presupuestales provenientes de:	Funcionamiento: _____	*Inversión: <u> X </u>	
*Si los recursos presupuestales provienen de un proyecto de inversión, diligencie los siguientes espacios:			
Gerente de Proyecto*:	PAULA ANDREA GIRÓN URIBE		
	Personera Delegada 040-04		
	Personería Delegada para la Coordinación del Ministerio Público y los Derechos Humanos		
No. de Proyecto*	Meta*	Componente*	Recursos (\$)*
7742	3. Orientar apersonas en derechos humanos y derecho internacional humanitario..	Talento Humano	
Justificación de la contratación	<p>La Personería de Bogotá D.C., es un órgano de control La Personería de Bogotá D.C., es un órgano de control que ejerce el ministerio público en el Distrito Capital y que de conformidad con el artículo 118 de la Constitución Política, tiene a su cargo la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas.</p> <p>Para el cabal cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, el artículo 104 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el artículo 1º del Acuerdo 34 de 1993, confirieron a la Personería autonomía administrativa, facultad que le permite ejecutar su presupuesto, es decir, dictar los actos y celebrar los contratos necesarios para el desarrollo normal de sus funciones.</p> <p>Además los artículos 99, 100 y 101 del Decreto Ley 1421 de 1993, en concordancia con el artículo 3 del Acuerdo 34 de 1993 modificado por los Acuerdos 514 de 2012 y 755 de 2019, le atribuyen al Personero de Bogotá D.C., funciones de agente del ministerio público, veedor ciudadano y defensor de los derechos humanos.</p> <p>El Acuerdo 514 de 2012, modificó la estructura organizacional, la planta de empleos de la Personería de Bogotá, y en el artículo 23 creó la Personería Delegada para la Coordinación de Ministerio Público y los Derechos Humanos cuyas funciones el Acuerdo 755 de 2019, delimitó así: 1. Formular las políticas, planes, directrices, procesos y procedimientos necesarios para el ejercicio propio de las competencias de las delegadas adscritas a su Despacho. 2. Dirigir, orientar y controlar el cumplimiento de las políticas, planes, directrices, procesos y procedimientos establecidos para el ejercicio propio de las competencias de las delegadas adscritas a su Despacho. 3. Orientar</p>		

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	FORMATO SOLICITUD DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: 11-FR-01	
		Versión: 5	Página: 2 de 4
		Vigente desde: 22-07-2019	

	<p>y dirigir las acciones de promoción de los derechos humanos cuando sea de competencia de las dependencias adscritas a la Coordinación.</p> <p>4. Orientar y dirigir la intervención en defensa de los derechos ante las autoridades administrativas y judiciales de oficio y a petición de parte.</p> <p>5. Orientar y dirigir el seguimiento a la gestión pública de la administración Distrital en los temas de competencia de las dependencias adscritas a la Coordinación.</p> <p>6. Establecer los lineamientos para las dependencias adscritas que tengan a su cargo la orientación y asistencia de las personas que soliciten los servicios de la Entidad.</p> <p>7. Establecer los lineamientos para la correcta gestión de los asuntos de competencia de las dependencias adscritas a la coordinación, de acuerdo con las políticas institucionales.</p> <p>8. Las demás fijadas por la ley, acuerdos y reglamentos.</p> <p>La Coordinación del Ministerio Público y los Derechos Humanos, está conformada por diez dependencias, dentro de las cuales se encuentra la Personería Delegada para la Orientación y Asistencia a las Personas, dependencia que para el 2020, adelantó la gestión de más de 23.605 requerimientos correspondientes a 13.852 orientaciones y asistencias, 3.755 solicitudes de derecho de petición, 1.075 atenciones presenciales, y 5.683 requerimientos finalizados en el canal escrito y web, además de la atención de 96.291 llamadas recibidas, chats y whatsApp buscando garantizar el acceso oportuno a los servicios de orientación y asistencia a las personas.</p> <p>Para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos la Entidad formuló para el periodo 2020-2024, el Proyecto de Inversión 7742, Código BPIN 2020110010136, Fortalecimiento de la promoción y defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario en la Personería de Bogotá, Código BPIN 2020110010136, que tiene por objetivo reforzar la efectividad en la protección de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario de las personas, con énfasis en grupos poblacionales vulnerables y sujetos de especial protección constitucional en el Distrito Capital. El proyecto contempla 8 metas: (1) Diseñar e implementar estrategias de sensibilización en DDHH y DIH, (2) Sensibilizar personas en DDHH, DIH, deberes y oferta interinstitucional, (3) Orientar personas en derechos humanos y derecho internacional humanitario (4) Asistir en DDHH y DIH, (5) Asistir en medios alternativos de solución de conflictos, (6) Realizar apoyo a intervenciones en ejercicio del Ministerio Público, (7) Realizar Seguimientos en DDHH y DIH y (8) Diseñar módulos misionales en derechos humanos y derecho internacional humanitario. Con la finalidad de alcanzar los resultados programados, se ha considerado la contratación de servicios profesionales para garantizar la adecuada gestión de orientación y asistencia en defensa de los derechos humanos de las personas y lograr el acercamiento de la institucionalidad a las comunidades y solventar la baja efectividad en la protección de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en el Distrito.</p> <p>De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o</p>
--	---

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	FORMATO SOLICITUD DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: 11-FR-01	
		Versión: 5	Página: 3 de 4
		Vigente desde: 22-07-2019	

	<p>funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. Que atendiendo a la planta de personal establecida para la Personería de Bogotá, D.C., se evidencia que inclusive con la totalidad de los cargos de planta ocupados, resulta insuficiente el personal para atender tanto los objetivos misionales como las actividades de carácter administrativo y de apoyo, por lo que resulta imperativo y necesario contar con personal idóneo, capacitado y con la experiencia necesaria para prestar los servicios de apoyo a la gestión.</p> <p>Que de acuerdo con la certificación suscrita por la Directora de Talento Humano de la Personería de Bogotá, no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para el logro de los objetivos institucionales de la entidad.</p>
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales para la orientación y asistencia de las peticiones recepcionadas por los canales institucionales de atención, de manera verbal, escrita, telefónica y electrónica en la Personería de Bogotá.
Alcance del objeto	NA
Obligaciones y/o actividades	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar la orientación jurídica y asistencia del 100% de las peticiones asignadas, que se presenten de manera verbal, escrita, telefónica y electrónica sobre la oferta institucional y los trámites ante la Personería de Bogotá D.C., así como ante las entidades públicas y privadas de todos los órdenes, de conformidad con los protocolos de atención institucionales y la normatividad vigente, en la sede y horario de atención establecidos por la supervisión. 2. Gestionar la totalidad de las peticiones estipuladas por la supervisión, en garantía del ejercicio del derecho constitucional de petición ante entidades públicas y privadas. 3. Apoyar la elaboración de protocolos y acciones de sensibilización al interior de la la Personería Delegada para la Orientación y Asistencia a las Personas, de conformidad con lo requerido por el supervisor. 4. Apoyar la ejecución de las metas del Plan Operativo Anual de la Personería Delegada para Orientación y Asistencia a las Personas en la Personería de Bogotá, de acuerdo con lo establecido por la supervisión. 5. Registrar en el sistema destinado para ello, el 100% de las atenciones realizadas de conformidad con los lineamientos del supervisor y presentar los informes que sean requeridos sobre su gestión

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	FORMATO SOLICITUD DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: 11-FR-01	
		Versión: 5	Página: 4 de 4
		Vigente desde: 22-07-2019	

Entregables (en caso de requerirse)			
Requisitos técnicos mínimos y/o de Experiencia	Formación académica: Título profesional en derecho Experiencia: profesional de veinticuatro (24 meses) Alternativa o equivalencia: Título de posgrado en modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional siempre que se acredite el título profesional.		
Plazo de ejecución	Cuatro (4) meses en todo caso no podrá exceder el 31 de diciembre de 2021.	Por lo anterior adjunto:	

Paula Cecilia Guío

FIRMA DEL (LA) SOLICITANTE

Paula Cecilia Guío

***VoBo DEL (LA) GERENTE DEL PROYECTO**

**CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL
(sólo para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)**

Informamos que revisada y verificada la planta de personal de la entidad, no se encuentra actualmente un(a) funcionario(a) disponible con el perfil requerido, toda vez que los(as) existentes están asignados de tiempo completo para desempeñar las funciones propias de su cargo, en las diferentes áreas de la entidad.

Alba Clemencia Rojas Arias

ALBA CLEMENCIA ROJAS ARIAS
Director(a) de Talento Humano

Revisado por: